

Gobierno del Estado de Colima**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-06000-19-0731-2021

731-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,330.6
Muestra Auditada	15,195.4
Representatividad de la Muestra	74.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Colima fueron por 20,330.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 15,195.4 miles de pesos, que representó el 74.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 728-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", efectuada al Gobierno del Estado de Colima con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del Gobierno del Estado de Colima, antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos correspondientes al "Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (programa presupuestario U013 vertiente 2) 2020 y sus rendimientos financieros generados.

3. Los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSE) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la SEPLAFIN y al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su conocimiento; sin embargo, la cuenta bancaria únicamente se utilizó como cuenta puente, ya que, una vez transferidos los recursos de la SEPLAFIN, éstos fueron transferidos y distribuidos en tres cuentas bancarias (una para el pago de pasivos, la segunda para el pago de nómina y la

tercera para el pago de terceros institucionales); asimismo, se verificó que en éstas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/139/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la SEPLAFIN, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por 20,330.6 miles de pesos, conforme al monto y plazo establecido en el Convenio de Colaboración 2020; además, la SEPLAFIN remitió los comprobantes CFDI que acreditan la recepción de los recursos transferidos del programa.

5. La SEPLAFIN, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, le transfirió a los SSE los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por 20,330.6 miles de pesos; además, al 31 de diciembre de 2020, se generaron rendimientos financieros por un monto de 133.0 miles de pesos y, de enero a marzo de 2021, por 0.1 miles de pesos, para un total de recursos de 20,463.7 miles de pesos; por otra parte, se constató que los SSE remitieron al INSABI dentro del plazo establecido en la normativa los comprobantes CFDI que acreditan la recepción de los recursos transferidos del programa.

6. Los SSE informaron al INSABI sobre la recepción de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2; asimismo, informaron que no se recibieron importes adicionales por concepto de rendimientos financieros.

7. La SEPLAFIN utilizó una cuenta bancaria única, productiva y específica para el manejo y administración de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 y fue cancelada el 02 de marzo de 2021, en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

8. Los SSE utilizaron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2, en la cual, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, éstas mantenía un saldo de 526.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 de 7.9 miles de pesos; sin embargo, el saldo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020 era por 517.6 miles de pesos, el cual no es coincidente con el saldo en bancos a esa misma fecha.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/140/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SEPLAFIN registró, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por 20,330.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados.

10. Los SSE registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por 20,330.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre por 133.0 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos.

11. Con la revisión de las pólizas contables y la documentación comprobatoria de una muestra de 15,195.4 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 9,327.2 miles de pesos; 3000 “Servicios Generales” por 5,524.6 miles de pesos y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 343.6 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas por los SSE con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 se registraron contable y presupuestalmente y están soportadas en la documentación original que cumple con requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DE LA VERTIENTE 2 DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020”.

Destino de los Recursos

12. El Gobierno del Estado de Colima recibió de la TESOFE recursos del programa presupuestario U013 Vertiente 2 por 20,330.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron 20,062.6 miles de pesos y pagaron 20,022.2 miles de pesos, montos que representaron el 98.7% y el 98.5% de los recursos transferidos, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021, se pagaron recursos por un total de 20,053.3 miles de pesos, monto que represento el 98.6% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 268.0 miles de pesos y recursos no ejercidos por 9.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE el 03 de febrero de 2021, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Cifras en miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto							
		Aprobado	Modificado	Al 31 de diciembre de 2020				Al 31 de marzo de 2021	
				Comprometido o Devengado	% respecto al monto ministrado	Pagado	% respecto al monto ministrado	Pagado	% respecto al monto ministrado
1000	Servicios Personales	9,343.2	9,343.2	9,327.2	45.9%	9,327.2	45.9%	9,327.2	45.9%
2000	Materiales y Suministros	973.1	973.1	852.2	4.2%	821.1	4.0%	852.2	4.1%
3000	Servicios Generales	9,646.4	9,646.4	9,539.5	46.9%	9,530.2	46.9%	9,530.2	46.9%
5000	Bienes, Muebles e Inmuebles e Intangibles	367.9	367.9	343.7	1.7%	343.7	1.7%	343.7	1.7%
Totales		20,330.6	20,330.6	20,062.6	98.7%	20,022.2	98.5%	20,053.3	98.6%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros por 133.1 miles de pesos de rendimientos generados por los SSE al 31 de marzo de 2021.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 133.1 miles de pesos, se comprometieron 106.0 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron recursos por 105.9 miles de pesos y 27.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2021.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/149/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Los SSE presentaron en tiempo y forma la solicitud de reprogramar recursos por rendimientos financieros generados para ejercerse en las partidas presupuestales 21401 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" y 21601 "Materiales y útiles" por 106.0 miles de pesos, que se autorizaron por el INSABI.

Servicios Personales

14. Los SSE formalizaron la contratación del personal autorizada por quincena en la modalidad de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, realizaron pagos superiores a los establecidos en los contratos de 13 trabajadores por un monto de 119.9 miles de pesos, de los cuales los SSE recuperaron, vía descuentos en nómina, un monto de 94.3 miles de pesos y 25.6 miles de pesos, se reintegraron a la cuenta del programa con recursos propios, con lo cual se ajustaron a los montos establecidos en el Anexo 9 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidio para el Desarrollo de Acciones correspondientes a la vertiente 2.

15. Con la revisión del Anexo 9 del Convenio de Colaboración, la nómina de honorarios de los expedientes de personal y mediante la validación de las cédulas profesionales en la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de una muestra de 38 trabajadores, se verificó que 1 trabajador, con clave de puesto M02038, no acreditó el perfil del puesto para el que fue contratado, a quien los SSE le realizaron pagos con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por un monto de 80.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 80,520.51 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de las nóminas del personal de honorarios, la relación de bajas de personal y relación de pagos cancelados, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SSE dieron de baja a 2 trabajadores; sin embargo, realizaron un pago posterior a la fecha de la baja de un trabajador por 6.7 miles de pesos, los cuales fueron recuperados y reintegrados a la TESOFE el 19 de abril de 2021, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/142/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Durante el ejercicio fiscal 2020, los SSE no comisionaron personal a otros centros de trabajo distintos a sus lugares de adscripción.

18. Con la revisión de la base de datos de las nóminas de personal de honorarios y mediante validación de los titulares de cada uno de los centros de trabajo seleccionados, los responsables de cada uno de éstos validaran a las 38 personas seleccionadas como parte de la muestra, para lo cual, indicaron que el personal laboró en sus centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2020, integrando para ello, la evidencia documental que justifica las actividades realizadas y en su caso la documentación que justifica la ausencia de los mismos.

19. Con la revisión de la base de datos de las nóminas de personal de honorarios, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y declaraciones del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) pagadas con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2, se verificó que los SSE realizaron retenciones al personal contratado durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del ISR por el pago de sueldos asimilados a salarios por la cantidad de 1,517.6 miles de pesos, de los cuales, con recursos del programa, enteraron ante el Servicio de Administración Tributaria un total de 1,514.5 miles de pesos, lo que presenta una diferencia por enterar de 3.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria con la que se acredita que previo a su pago se cancelaron los cheques emitidos, por lo que aclara la diferencia correspondiente al entero de Retenciones por Salarios del Impuesto Sobre la Renta por 3,097.28 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisición, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

20. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se verificó que los SSE adjudicaron los contratos números 323-O20-SS-ADQ-F y 215-O20-SS-SER-F por un monto de 568.9 miles de pesos para la adquisición de equipo médico para el programa fortalecimiento a la atención médica de los servicios de salud del Estado de Colima, así como para el mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, contratos que se adjudicaron de manera directa; para lo cual los proveedores no se encontraron en el supuesto del artículo 69-B y tampoco inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o autoridad competente; sin embargo, en relación con el procedimiento número 215-O20-SS-SER-F, no se proporcionó el contrato, ni el dictamen de excepción a la licitación, y tampoco la garantía y la fianza de cumplimiento.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/143/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que, mediante los contratos números 323-O20-SS-ADQ-F y 215-O20-SS-SER-F, los SSE adquirieron bienes y servicios con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por un monto de 568.9 miles de pesos, de los cuales se proporcionó evidencia de la recepción física de los bienes y servicios adquiridos y pagados del contrato número 323-O20-SS-ADQ-F por 343.6 miles de pesos; sin embargo, del contrato número 215-O20-SS-SER-F que ampara un monto pagado con recursos del programa por 225.3 miles de pesos no se proporcionó evidencia documental de que los servicios se hayan recibido en tiempo, por lo tanto no se pudo verificar si hubo atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega en los contratos y en su caso si ameritaba la aplicación de penas convencionales.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación con la que acredita la entrega de los servicios contratados y pagados por un monto de 225,272.00 pesos, con lo que justifica lo observado. Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/144/2021, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

22. Los SSE pagaron insumos para la atención de la salud, así como la contratación de servicios por 568.9 miles de pesos, los cuales corresponden a las partidas genéricas del

Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración y de los Criterios de Operación del Programa 2020.

23. De la revisión de una muestra de insumos para la atención de la salud correspondiente al contrato número 323-O20-SS-ADQ-F adquiridos con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por un monto de 343.6 miles de pesos los SSE no proporcionaron la evidencia de que contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega a las Unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/145/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

24. Con la revisión a los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios de una muestra de 13 contratos que amparan un monto de 9,259.0 miles de pesos financiados con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2, se constató que los SSE otorgaron 2 contratos por adjudicación directa y 11 se realizaron por Invitación a cuando menos tres personas; para lo cual, se verificó que en ningún caso los proveedores o contratistas participantes se encontraron inhabilitados por la SFP; asimismo, la adquisición de bienes y servicios se ampararon en un contrato debidamente formalizado y se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, así como de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, en relación con los procedimientos números SSE-ICTP-0005/2020, SSE-ICTP-0006/2020, SSE-ICTP-0007/2020, SSE-ICTP-0008/2020, SSE-ICTP-0009/2020, SSE-ICTP-0010/2020, SSE-ICTP-0012/2020, SSE-ICTP-0013/2020 y SSE-ICTP-0014/2020, se observó que la presentación y apertura de proposiciones se realizó antes del plazo establecido en la normativa, es decir, de cuando menos 15 días naturales a la fecha de publicación de la convocatoria; por otra parte, de los procedimientos números SSE-ICTP-0009/2020, SSE-ICTP-0010/2020, SSE-ICTP-0012/2020 y SSE-ICTP-0013/2020 no se proporcionó el Dictamen en el que se hizo constar el análisis de las proposiciones y razones para la adjudicación de los contratos; de igual forma, del análisis efectuado a las bases de las convocatorias, se constató que en ningún caso contiene la descripción general de la obra o del servicio y el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos, por lo que no se pudo corroborar si hubo congruencia con lo estipulado en dichas bases; por otra parte, por lo que respecta a los procedimientos números SSE-ICTP-0009/2020, SSE-ICTP-0010/2020, SSE-ICTP-0012/2020 y SSE-ICTP-0013/2020, no se proporcionó el catálogo de conceptos y del procedimiento número SSE-AD-0011/2020 no se proporcionó el documento donde conste por escrito el acreditamiento de los criterios en los que está fundada la excepción a la licitación o el Dictamen Técnico para justificar la excepción a la licitación, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción de la selección del procedimiento de excepción; de igual forma, en los contratos números SSE-ICTP-0002/2020, SSE-ICTP-0004/2020, SSE-ICTP-0005/2020, SSE-ICTP-0006/2020, SSE-ICTP-0007/2020, SSE-

ICTP-0008/2020, SSE-ICTP-0009/2020, SSE-ICTP-0010/2020, SSE-ICTP-0012/2020, SSE-ICTP-0013/2020, SSE-ICTP-0014/2020 y SSE-AD-0022/2020, el Dictamen Técnico para justificar la excepción a la licitación pública no contiene la descripción de las obras o servicios a contratar ni las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica para explicar el alcance y objeto de la contratación, tampoco contienen el monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta; además, en todos los casos, en los contratos se omitió mencionar la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, así como los términos en que el contratista, en su caso, reintegraría las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos. Por lo que respecta al procedimiento número SSE-ICTP-0012/2020 no se proporcionó la invitación a cuando menos tres personas y del procedimiento número SSE-AD-0022/2020 no se proporcionaron los antecedentes del procedimiento de Invitación ni de la emisión del fallo donde se declaró desierto el procedimiento; asimismo, en ningún caso se cuenta con la recepción del escrito mediante el cual los contratistas notificaron la terminación de los trabajos y en relación al contrato número SSE-AD-0011-2020, el escrito tiene fecha del 30 de junio de 2020, y es incongruente debido a que en esa fecha se había formalizado el contrato y en el mismo se estipuló en la cláusula quinta que “las obras objeto de este contrato se inician el día 3 de julio de 2020”. De igual forma, del contrato antes mencionado, presentaron el Acta de Entrega-Recepción sin fecha, mientras que, de los contratos números SSE-ICTP-0009/2020, SSE-ICTP-0010/2020, SSE-ICTP-0012/2020, SSE-ICTP-0013/2020 y SSE-ICTP-0014/2020, no proporcionaron el escrito mediante el cual se notificó la terminación de los trabajos y por último, los SSE no instrumentaron correctamente el uso y aplicación de la bitácora electrónica para llevar el control y seguimiento de la obra, debido a que las presentadas no fueron requisitadas en tiempo y forma; además de que no se pudo constatar que los contratistas adjudicados hubiesen ofertado las mejores condiciones de precio y calidad, toda vez que, en los dictámenes del Comité de Obras Públicas, no se proporcionaron 3 cotizaciones.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/146/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Los SSE destinaron recursos del programa para el equipamiento, ampliación, remodelación, rehabilitación, conservación y mantenimiento en las unidades médicas de conformidad con las partidas genéricas del clasificador por objeto del gasto pactadas en el anexo tres del Convenio de Colaboración 2020 y de conformidad con el Programa de Gasto 2020 validado por el INSABI; asimismo, se comprobó que no se destinaron recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 para la construcción de obras nuevas.

26. Con la revisión de la documentación de los expedientes unitarios y los contratos números SSE-ICTP-0009/2020 celebrado para “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS C.S. AGUA ZARCA, COL. DÍAZ ORDAZ, ESTACIÓN TECOMÁN, LOS REYES Y EL CHAVARIN PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN SANITARIA I, II Y III RESPECTIVAMENTE”, SSE-ICTP-

0010/2020 celebrado para “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS C.S. TINAJAS, COL. EMILIANO ZAPATA, CUYUTLÁN, COL. SOR JUANA INÉS Y SAN ANTONIO, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN SANITARIA I, II Y III RESPECTIVAMENTE”, SSE-ICTP-0012/2020 celebrado para “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS C.S. CALLEJONES, SAN BUENAVENTURA, LA CULEBRA, EL JABALÍ Y FRANCISCO VILLA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN SANITARIA II Y III RESPECTIVAMENTE”, y SSE-ICTP-0013/2020 celebrado para “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS C.S. URBANO COLIMA, EL REMUDADERO, ARMERÍA, EL PARAÍSO, DRA. MARÍA DOLORES Y COL. RUIZ CORTINEZ, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN SANITARIA I Y II RESPECTIVAMENTE” correspondientes a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento a unidades médicas, se constató que los SSE destinaron recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 por 3,862.1 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia que soporte la contratación, el pago y la recepción de los trabajos ejecutados.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación soporte correspondiente a suficiencias presupuestales, contratos, estimaciones, facturas y transmisiones, con lo que justificó la contratación, el pago y la recepción de los trabajos ejecutados por 3,862,116.64 pesos, por lo que se da como solventada esta acción.

Transparencia

27. El Gobierno del Estado de Colima remitió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 y publicó la información a nivel financiero a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet.

28. Los SSE, mediante diversos oficios, enviaron a la Dirección General del INSABI la información correspondiente a los informes mensuales relativos a la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros de los recursos del programa presupuestario U013 Vertiente 2; asimismo, enviaron la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el Anexo 6 del Convenio de Colaboración 2020; sin embargo, la información fue presentada fuera del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/147/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Los SSE no presentaron la documentación que acredite el envío al INSABI del Estado del Ejercicio Presupuestario de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 2 en tiempo y forma; asimismo, no proporcionaron la documentación que acredite el envío del cierre del ejercicio presupuestario 2020.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/148/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Los SSE informaron y entregaron copia del Convenio de Colaboración 2020 a los órganos de control y de fiscalización, así como evidencia de la publicación en el órgano oficial de difusión.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 80,520.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,195.4 miles de pesos, que representó el 74.7% de los 20,330.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Colima no había pagado un monto de 308.4 miles de pesos, monto que representó el 1.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Servicios Personales y Adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 80.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que no presentaron la documentación que acredite el envío del cierre del ejercicio presupuestario 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del Gobierno del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSE).